**ANEXO TÉCNICO DE REFERENCIA (TR)**

**SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS DEL IPN UNIDAD GUADALAJARA BAJO CONTRATO MARCO.**

Con fecha 29 de julio del 2019, se publicó Contrato Marco para los Servicios Integrales de Jardinería y Fumigación celebrado entre la Secretaría de la Función Pública con la participación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y diversos “posibles proveedores”.

El 07 de octubre del 2019, se celebró el Primer Convenio Modificatorio al Contrato Marco para los Servicios Integrales de Jardinería y Fumigación, entre la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y diversos “posibles proveedores”.

Con fecha 10 de noviembre del 2020, se celebró el Segundo Convenio Modificatorio al Contrato Marco para la prestación de los servicios Integrales de Jardinería y Fumigación, entre la Secretaría de la Función Pública, Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los “posibles proveedores”.

El día 15 de octubre del 2021, se celebró el Tercer Convenio Modificatorio al Contrato Marco para la prestación de los servicios Integrales de Jardinería y Fumigación, entre Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los “posibles proveedores”.

El día 24 de febrero del 2022, se celebró el Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato Marco para la prestación de los servicios Integrales de Jardinería y Fumigación, entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los “posibles proveedores”.

El 17 de mayo de 2022, se celebró el Quinto Convenio Modificatorio al Contrato Marco referido a fin de extenderlo hasta el 31 de diciembre del 2024.

Con fecha 23 de noviembre del 2022, se celebró el Sexto Convenio Modificatorio al Contrato Marco para la prestación de los servicios Integrales de Jardinería y Fumigación.

Con fecha 27 de abril del 2023, se celebró el Séptimo Convenio Modificatorio al Contrato Marco para la prestación de los servicios Integrales de Jardinería y Fumigación.

Con fecha 27 de abril del 2023, se celebró el Séptimo Convenio Modificatorio al Contrato Marco para la prestación de los servicios Integrales de Jardinería y Fumigación.

Con fecha 30 de octubre del 2023, se celebró el Octavo Convenio Modificatorio al Contrato Marco para la prestación de los servicios Integrales de Jardinería y Fumigación.

Con fecha 20 de diciembre del 2024, se celebró el Noveno Convenio Modificatorio al Contrato Marco para la prestación de los servicios Integrales de Jardinería y Fumigación.

Con motivo de lo anterior el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, Unidad Guadalajara, en adelante el “Cinvestav-Gdl.” solicita el Servicio Integral de Jardinería de sus instalaciones, bajo los siguientes apartados:

**1.- DOMICILIO:** El servicio deberá ser prestado en: Av. del Bosque No. 1145, Col. El Bajío, C.P. 45019, Zapopan, Jalisco.

**2.- PERÍODO DE CONTRATACIÓN:**

Del 01 de abril al 31 de diciembre del 2025.

**3.- CANTIDAD DE ELEMENTOS, DÍAS REQUERIDOS Y HORARIO**

|  |  |
| --- | --- |
| **CANTIDAD** | **DÍAS REQUERIDOS Y HORARIO** |
| 4 elementos | De lunes a viernes de 7:00 a 15:00 hrs Sábados de 7:00 a 12:00 hrs |

**4.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS:**

Los proveedores se deberán sujetar al Anexo I de “Especificaciones Técnicas y de Calidad requeridas para la prestación del servicio integral de jardinería” del Primer Convenio Modificatorio al Contrato Marco para la Prestación del Servicio Integral de Jardinería y Fumigación suscrito con fecha 07 de octubre del 2019.

Además, deberá tomar en cuenta que se reúnen los siguientes requerimientos específicos:

1. Los servicios de jardinería deberán incluir el mantenimiento de áreas verdes y bienes muebles (macetas, red de riego, planta de tratamiento de aguas residuales y pisos adoquinados) además de barrido de pisos exteriores, los que se efectuarán todos los días durante la vigencia del contrato, excepto domingos y días de descanso obligatorios, conforme a la Ley Federal del Trabajo, de acuerdo con los horarios y plantilla solicitados, pudiendo realizar el Cinvestav-Gdl las modificaciones operativas necesarias según sus requerimientos mediante la notificación previa al posible proveedor.
2. Los servicios técnicos de jardinería deberán efectuarse, con personal debidamente uniformado con logotipo de la empresa e identificación con fotografía a color reciente que los acredite como empleados del posible proveedor del servicio, misma que deberá ser autorizada por el Cinvestav-Gdl y que portaran en forma visible, dentro de las instalaciones; en caso contrario se podrá suspender del servicio al elemento y se tomará como falta.
3. Así mismo, el Cinvestav-Gdl podrá implementar un control de acceso a sus instalaciones, que puede ser automatizado o manual, el cual debe ser observado por los trabajadores del posible proveedor, aplicando en caso de incumplimiento la pena señalada en el párrafo anterior y en caso de que esta violación al reglamento sea repetitiva se podrá proceder a la rescisión del contrato. El mecanismo de entrada y salida podrá ser modificado a instancia del Cinvestav-Gdl.
4. En caso de sustitución de personal que prestará el servicio, el probable proveedor deberá informar por escrito sobre la baja de dichos elementos y los nombres de los que cubrirán las vacantes.
5. Se deberá tener especial cuidado de que el personal que realice los trabajos tenga siempre el área de trabajo limpia, evite deambular por espacios dentro del edificio y fuera de su área de trabajo. Se llevará bitácora del servicio de mantenimiento.
6. El proveedor **se obliga a proporcionar un reemplazo en caso de ausencias, incapacidades o vacaciones**. Para efectos de lo anterior, deberá verificar todas las mañanas si su personal está completo. Cuando sea necesario enviar un suplente este deberá presentarse no más tarde de 1 hora y media de la hora normal de entrada. Y de no ser así el “Cinvestav-Gdl” podrá aplicar las penas convencionales. Así

mismo, será devuelta aquella persona que en estado inconveniente (alcoholizado, drogado, etc.) se presente a trabajar en nuestras instalaciones, siendo “El posible proveedor” el responsable del reemplazo de dicha persona en el tiempo antes indicado.

**5.- DE LAS HERRAMIENTAS A PROVEER:**

La maquinaria y equipo, así como los materiales necesarios para la prestación del servicio, serán proporcionados por el posible proveedor, de acuerdo con lo señalado en el listado anexo del presente Anexo Técnico. La maquinaria y equipo se entregará solamente al inicio del contrato, debiendo cumplirse que dicha maquinaria y equipo se mantenga en adecuadas condiciones de funcionamiento durante la vigencia del contrato, para lo cual el Cinvestav-Gdl podrá realizar las inspecciones que considere convenientes. En caso de presentar desgaste o descompostura deberá ser sustituida o repuesta por una de las mismas características, en los siguientes 2 (dos) días hábiles después de reportada por el Cinvestav-Gdl. En caso de no ser sustituida o repuesta en ese lapso se aplicarán las penas convencionales aplicadas al 100% del valor del contrato por los días natural trascurridos desde la notificación.

El personal del posible proveedor que preste los servicios técnicos profesionales de jardinería deberá contar, para los supervisores, como mínimo con 21 años de edad y primaria terminada, acreditándolo con original para cotejo y copia del certificado de educación correspondiente; para el resto del personal deberá tener la edad mínima de 18 años y saber leer y escribir, presentando en ambos casos copia simple del acta de nacimiento.

El posible proveedor deberá dar cumplimiento al párrafo anterior al inicio de la vigencia del contrato, presentando la documentación mencionada, así como plantilla de personal que prestará el servicio, especificando categoría, turno y experiencia.

El personal asignado a los servicios técnicos de jardinería no deberá doblar turno en ningún caso, ni deberán prestar el servicio en estado de ebriedad o bajo el influjo de cualquier tipo de droga o enervante, tampoco deberán intervenir en pleitos o trifulcas, o portar armas dentro del perímetro de las instalaciones del Cinvestav-Gdl, en caso contrario el responsable del proveedor conjuntamente con el Cinvestav-Gdl, elaboraran acta de los hechos, para proceder en su caso, a la sustitución de dicho elemento.

El personal del posible proveedor deberá observar durante su estancia en las instalaciones del Cinvestav-Gdl, las disposiciones de conducta, orden y respeto, así como todas aquellas relacionadas con los servicios que emita el Cinvestav-Gdl. En caso de incumplimiento se procederá conforme con lo señalado en el párrafo anterior de esta base.

El posible proveedor asignará un responsable con poder de decisión, mismo que se coordinará con el personal designado por el Cinvestav-Gdl en lo relativo al servicio.

Los servicios deberán proporcionarse cuidando de no dañar la salud de los usuarios y atendiendo a la preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al medio ambiente, evitando la contaminación y el agotamiento de los recursos naturales.

Los materiales necesarios para la prestación de los servicios de acuerdo al listado de materiales mínimos a proveer, deberán corresponder a la mejor calidad disponible en el mercado, de marcas reconocidas, utilizando productos biodegradables o de menor impacto ambiental, y en caso de utilizar productos o líquidos a granel, éstos deberán estar envasados sin diluir su concentración original y en recipientes adecuados a las características del mismo, etiquetados con indicaciones del fabricante para su uso y precauciones, para lo cual, en su propuesta deberá presentar carta compromiso de que los productos que utilice durante la prestación del servicio son biodegradables o de menor impacto ambiental.

La prestación de los servicios deberá apegarse como mínimo a la descripción de los servicios y frecuencia mínima de ejecución de actividades, adicionando aquellos otros que se consideren necesarios para la correcta prestación del servicio.

El posible proveedor entregará con base al programa de actividades, los materiales necesarios a utilizar que correspondan a las cantidades y características solicitadas y ofertadas en su propuesta, los cuales serán verificados por el Cinvestav-Gdl antes de su aplicación. En caso de que la cantidad de material entregado sea insuficiente durante la prestación del servicio, el posible proveedor estará obligado a proporcionar el necesario, sin costo extra para el Cinvestav-Gdl.

El posible proveedor al inicio de la vigencia del contrato entregará al personal designado por el Cinvestav-Gdl, el formato de bitácora donde su personal reportará las actividades realizadas.

El posible proveedor deberá de verificar el cumplimiento del programa de actividades, conjuntamente con el personal que designe el Cinvestav-Gdl; el responsable por parte del posible proveedor llenará las bitácoras de cada una de las actividades, en las libretas de registro correspondientes y deberá trasladarse a cada una de las áreas donde se preste el servicio. (La transportación será por cuenta y riesgo del proveedor), atendiendo los controles que el Cinvestav-Gdl establezca para la administración y supervisión de este servicio.

Al personal del posible proveedor le queda prohibida la utilización de equipo de oficina, equipos electrónicos, computadoras, teléfonos oficiales y demás bienes propiedad del Cinvestav-Gdl o que se encuentren dentro de sus instalaciones. El posible proveedor es responsable de que su personal, durante la prestación del servicio, cumpla con lo establecido en esta base; en su caso el Cinvestav-Gdl descontará de los adeudos pendientes las llamadas realizadas por su personal

El proveedor se responsabiliza de que su personal se presente a desempeñar sus labores de manera puntual y guarde la debida disciplina y el mayor orden en su trabajo, para que durante su permanencia dentro de las instalaciones del Cinvestav-Gdl mantenga el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal de la misma y sus compañeros de trabajo. Cualquier anomalía detectada a este precepto, podrá generar la sustitución del personal a criterio del Cinvestav-Gdl.

El posible proveedor se obliga a responder por los daños parciales o totales que su personal cause a los bienes propiedad o bajo resguardo del Cinvestav-Gdl o de los servidores públicos, para lo cual el posible proveedor contará con un plazo de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha de notificación del hecho que por escrito le haga el Cinvestav-Gdl, para manifestar lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, en caso de resultar responsable, contará con igual plazo para la reparación, reposición o el pago total de los bienes, a satisfacción del Cinvestav-Gdl, de no cubrir los daños, su costo se deducirá administrativamente de los saldos pendientes de pago que tuviese el Cinvestav-Gdl con el posible proveedor. Dicho descuento se aplicará al pago programado siguiente después de vencido el plazo. Y en caso de que, el daño causado impida el correcto funcionamiento del Cinvestav-Gdl dicha reparación será de común acuerdo ya sea por el proveedor o por el Cinvestav en carácter urgente.

El posible proveedor deberá contar con una oficina en la zona conurbana de la ciudad de Guadalajara con teléfono para atender los reportes del Cinvestav-Gdl con un horario de atención de 08:30 a 18:30 horas de lunes a viernes y los sábados de 8:30 a 15:00 horas, así como un representante que cuente con facultades suficientes para obligarse en los términos del contrato respectivo.

El posible proveedor deberá estar atento a las demás disposiciones que emita el Cinvestav-Gdl relacionadas con el servicio.

**ANEXO 1**

**RELACIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MATERIALES MÍNIMO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

**(Transcribir en papel con membrete de la empresa, o bien con su nombre o razón social impreso)**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANTIDAD ANUAL** |
| **MAQUINARIA** | | | |
| 1 | SOPLADORA DE AIRE DE MOCHILA DE AL MENOS 64.8CM3 | PIEZA | 1 |
| 2 | MÁQUINAS CORTADORAS DESMALEZADORAS CON MOTOR A GASOLINA DE 40 CC. MÍNIMO | PIEZA | 2 |
| 3 | MÁQUINAS PODADORA CON MOTOR A GASOLINA DE 6HP MÍNIMO | PIEZA | 2 |
| 4 | MOTOSIERRA CON MOTOR A GASOLINA DE 14 PULGADAS MÍNIMO PARA PODA DE ÁRBOLES (ESTA HERRAMIENTA SERÁ SOLICITADA POR EVENTO SEGÚN SE REQUIERA) | PIEZA | 1 |
| 5 | CORTASETOS O PODASETOS DE 23” | PIEZA | 1 |
| 6 | ESMERIL DE BANCO DE 6” | PIEZA | 1 |
| **EQUIPO** | | | |
| 1 | MANGUERA FLEXIBLE DE RIEGO DE ¾” PULGADA DE DIÁMETRO Y 100 METROS DE LARGO | PIEZA | 4 |
| 2 | SERRUCHO CURVO PARA CORTAR RAMAS | PIEZA | 2 |
| 3 | AZADÓN GRANDE | PIEZA | 2 |
| 4 | AZADÓN MEDIANO | PIEZA | 2 |
| 5 | PALAS DE CORTE | PIEZA | 2 |
| 6 | PALA CUADRADA | PIEZA | 3 |
| 7 | TALACHE | PIEZA | 2 |
| 8 | TIJERA DE PODA GRANDE | PIEZA | 2 |
| 9 | TIJERAS DE PODAR PERICO GRANDE | PIEZA | 2 |
| 10 | TIJERAS DE MANO | PIEZA | 2 |
| 11 | TIJERON CON EXTENSIÓN | PIEZA | 1 |
| 12 | ESCOBAS METÁLICAS DE 20 DIENTES | PIEZA | 8 |
| 13 | ESCOBAS PLÁSTICAS DEL 26 | PIEZA | 3 |
| 14 | MACHETE | PIEZA | 2 |
| 15 | ESCALERAS EXTENSIÓN DE 2MTS. DE ALTURA | PIEZA | 1 |
| 16 | CARRETILLA | PIEZA | 2 |
| 17 | ROCIADORES MANUALES (ATOMISADOR) | PIEZA | 2 |
| 18 | ASPERSORES DE BOMBA DE 3 L. | PIEZA | 1 |
| 19 | ESCALERAS TIPO TIJERA DE 3MTS. DE ALTURA | PIEZA | 1 |
| 20 | CUBETAS DE PLÁSTICO DEL NÚMERO 12 | PIEZA | 4 |
| 21 | PAR DE PINZAS MECANICAS | PIEZA | 2 |
| 22 | RADIO WALKIE TALKIE | PIEZA | 4 |
| 23 | ARNÉS ANTICAÍDA, REGULABLE EN LAS PIERNAS. CON UN PUNTO DE ANCLAJE EN LA ESPALDA. IDEAL PARA TRABAJOS EN ALTURA. | PIEZA | 1 |
| 24 | TORNILLO DE BANCO 8” | PIEZA | 1 |
| 25 | LLAVE PERICA | PIEZA | 1 |
| 26 | MARTILLO | PIEZA | 1 |
| 27 | LINEA DE VIDA | PIEZA | 1 |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **EQUIPO DE SEGURIDAD** | | | |
| 1 | GUANTES DE CARNAZA | PAR | 12 |
| 2 | LENTES PROTECTORES | PIEZA | 12 |
| 3 | BOTAS DE HULE | PIEZAS | 4 PARES |
| 4 | MASCARILLAS CON CARTUCHO (FILTRO) | PIEZA | 4 |
| 5 | FAJAS | PIEZA | 4 |
| 6 | BOTAS DE SEGURIDAD DE PIEL DE USO RUDO CON CASQUILLO SEGÚN MEDIDA | PIEZA | 4 PARES |
| 7 | TAPONES PARA OIDOS | CAJA DE 100 PZAS | 2 |
| **MATERIALES** | | | |
| 1 | FRANELA MICROFIBRA PARA LIMPIAR PLANTAS Y MACETAS (EN PIEZAS DE 50 CMS DE LARGO) | METRO | 24 |
| 2 | TIERRA VEGETAL | M3 | 14 |
| 3 | HERBICIDA FAENA FUERTE O SIMILAR | LITRO | 10 |
| 4 | HERBICIDA PARA HOJA ANCHA HIERVAMINA O SIMILAR | LITRO | 10 |
| 5 | FERTILIZANTE QUÍMICO UREA 12 SACOS DE 50KG (COMPLEJO CRISTALIZADO ULTRA SOL NKS O SIMILAR) | SACOS | 12 DE  50KG |
| 6 | RAIZAL 400 O SIMILAR | KG | 12 |
| 7 | ÁRBOL SAN O PASTA PARA SELLAR RAMAS | LITRO | 2 |
| 8 | BROCHAS DE 4” | PIEZA | 6 |
| 9 | BROCHAS DE 6” | PIEZA | 6 |
| 10 | PINTURA IMPERMEABILIZANTE COLOR LADRILLO | CUBETA | 1 |
| 11 | PLAGUICIDA AL MENOS LO ESPECIFICADO A CONTINUACIÓN PERO ADEMÁS SE DEBE CONSIDERAR LO QUE SU EXPERIENCIA INDIQUE.  12 KG CIPERMETRINA EN POLVO  6 LITROS DIAZINO 25E  4 LITROS DE SAF-T-SID (ACEITE PARAFÍNICO DE PETRÓLEO)  4 KG DE HIDROMET (HIDROÍDO CÚPRICO)  1 CAJA DE PAATIÓN METÍLICO | PIEZAS | ANUAL |
| 12 | BOLSAS NEGRAS JUMBO DE 1.20 x 1.00 MTS. | KILO | 4 |
| 13 | GRAVA | M3 | 14 |
| 14 | GASOLINA | LITROS | 20/SEMAN AL |
| 15 | ACEITE 2 TIEMPOS | LITROS | 12 |
| 16 | ACEITE DE MOTOR | LITROS | 8 |
| 17 | CARRETE HILO DESBROZADORA CARRETE GRANDE | PIEZA | 2 |
| 18 | TRIANGULOS LIMATONES | PIEZAS | 3 |

**NOTAS:**

1.- LA CANTIDAD MENCIONADA DEBERÁ SER CONTEMPLADA AL MENOS PARA LA ACTIVIDAD SOLICITADA, PERO SI CONSIDERAN QUE LA REQUERIDA SEGÚN PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PRESENTADO ES MAYOR DEBERÁ SER AGREGADO.

* EL TRANSPORTE PARA LA RECOLECCIÓN DE LOS DESECHOS DE JARDINERÍA, ASÍ COMO PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL Y DE LA MAQUINARIA, EQUIPO Y MATERIALES, SERÁ POR CUENTA DEL POSIBLE PROVEEDOR
* EL POSIBLE PROVEEDOR ENTREGARÁ LAS FICHAS TÉCNICAS DEL HERBICIDA, FERTILIZANTE Y PLAGUICIDA AL MOMENTO DE LA PRIMERA ENTREGA, ASÍ COMO CARTA DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DONDE SE INDIQUE QUE SON DE MENOR IMPACTO AMBIENTAL.
* ESTOS MATERIALES DEBERÁN SUMINISTRARSE EN LAS CANTIDADES NECESARIAS PARA PRESTAR EL SERVICIO.

**DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (MÍNIMOS) A CONSIDERAR**

|  |
| --- |
| **PARA ÁREAS VERDES** |
| CONDICIONES DEL SERVICIO. - LAS ÁREAS VERDES DEBERÁN CONSERVARSE Y LUCIR SIEMPRE VERDES A UNA ALTURA ENTRE 4 Y 6 CMS. Y DEBERÁN PERFILARSE EN UNA PERSPECTIVA PARALELA A LAS GUARNICIONES O ELEMENTOS ADYACENTES, CONSERVANDO SIEMPRE UNA DISTANCIA DE 15 A 20 CMS. DEBIENDO INCLUIR: RIEGO, ABONO, FUMIGACIÓN Y FERTILIZACIÓN. |
| CONSIDERAR EL DESYERBE EN EL PERÍMETRO Y DENTRO DEL TERRENO DEL CINVESTAV. TAMBIÉN EL DESYERBE PERMANENTE EN LAS ÁREAS PÉTREAS DEL CINVESTAV, DE LAS GUARNICIONES Y BANQUETAS. 5,000 M2 (ESTACIONAMIENTO, PASILLOS DE INGRESO Y PLAZA DE INGRESO, BANQUETA AV. DEL BOSQUE) |
| EL CORTE DEL CÉSPED EN TEMPORADAS DE PRECIPITACIONES PLUVIALES, DEBERÁ REALIZARSE SEMANALMENTE O CUANDO SEA REQUERIDO. |
| LOS ÁRBOLES DEBERÁN CONSERVARSE Y PRESENTAR UN ASPECTO VIVO SIN PLAGAS, PINTADO DE COLOR BLANCO LOS TALLOS, PODADOS DE ACUERDO A LA CONFIGURACIÓN QUE PERMITA SU PROPIA NATURALEZA, DEBIENDO INCLUIR: RIEGO, FERTILIZACIÓN Y FUMIGACIÓN. |
| SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR RETIRAR PERMANENTEMENTE Y DE MANERA INMEDIATA AL TERMINO DE LAS ACTIVIDADES, LOS DESECHOS QUE SE GENEREN POR EL MANTENIMIENTO EN GENERAL. |
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAPA DE TIERRA EN ÁREA DE PASTO, BUSCANDO LA NIVELACIÓN DE LA SUPERFICIE. |
| ATENCIÓN DE 16 PARCELAS CON ÁRBOLES, SIGUIENDO LAS INSTRUCCIONES DEL CINVESTAV. |
| ATENCIÓN A CAMELLÓN CENTRAL DE AVENIDA DE INGRESO PRINCIPAL (DEL BOSQUE) EN CUANTO AL PODADO Y LIMPIEZA DEL MISMO EN LA PARTE CORRESPONDIETE AL FRENTE DEL CINVESTAV, BUSCANDO QUE SE VEA PODADO Y LIMPIO (NO SERÁ NECESARIO EL RIEGO NI CUALQUIER OTRO CUIDADO APARTE, SOLO MANTENER LA HIERBA RECORTADA Y EL ÁREA LIBRE DE BASURA) |
| LIMPIEZA DE GLORIETA 1 VEZ CADA TRIMESTRE |
| BARRIDO 1 VEZ CADA 30 DÍAS DEL ESTACIONAMIENTO. |
| **BIENES MUEBLES (MACETAS)** |
| JARDINERAS.- DEBERÁN CONSERVAR SIEMPRE UN ASPECTO VIVO, SIN PLAGAS Y SIN PARTES SECAS. |
| MACETAS.- DEBERÁN CONSERVAR SIEMPRE UN ASPECTO VIVO, SIN PLAGAS Y SIN PARTES SECAS, LA REUBICACIÓN SE REALIZARA LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS. |
| EL MANTENIMIENTO DE JARDINERAS DEBERÁ REALIZARSE PERMANENTEMENTE CADA VEZ QUE SEA NECESARIO Y COMPRENDERÁ EL BARRIDO DE HOJARASCA Y BASURA, ASÍ COMO LA LIMPIEZA DE LAS PLANTAS UBICADAS EN LAS MISMAS. |
| TRASPLANTE DE PLANTAS NUEVAS CUANDO SE REQUIERA. |
| SE CAMBIARÁ Y/O REMOVERÁ LA TIERRA A TODAS LAS MACETAS Y JARDINERAS CUANDO LA TIERRA YA NO TENGA NUTRIENTES PARA LA PLANTA. |
|  |
| **BIENES MUEBLES (RED DE RIEGO)** |
| QUE LOS ASPERSORES ESTEN OPERANDO Y CALIBRADOS. |

|  |
| --- |
| REPARACIÓN DE LAS TUBERÍAS CUANDO SE REQUIERA (SE DEBE INCLUIR COSTO DEL MATERIAL MENOR) |
| MANO DE OBRA PARA MODIFICACIONES DE LA RED DE RIEGO SÍ SE REQUIERE (EL CINVESTAV PROVEERÁ EL MATERIAL) |
| MANO DE OBRA PARA AMPLIACIONES DE LA RED DE RIEGO SÍ SE REQUIERE (EL CINVESTAV PROVEERÁ EL MATERIAL) |
|  |
| **PLANTA DE TRATAMIENTO** |
| LIMPIEZA DIARIA DE SÓLIDOS SUSPENDIDOS EN TANQUE DE CLARIFICADOR Y CLORADOR. |
| REPOSICIÓN DE TABLETAS DE CLORO 1 VEZ POR MES O CUANDO SE REQUIERA. |
| LIMPIEZA DEL ÁREA ASÍ COMO DEL TANQUE POR EL EXTERIOR. |

## FRECUENCIA MÍNIMA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN ÁREAS VERDES

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **ACTIVIDAD** | **DIARIO** | **TRIMEST RAL** | **CUATRIMES TRAL** | **OBSERVACIONES** |
| RIEGO DE CESPED Y BARRIDO DE HOJARASCA |  |  |  | Evitar el riego después de las 12:00hr |
| CORTE DE CÉSPED, PERFILADO Y DESYERBE |  |  |  | PERMANENTE CUANDO SE REQUIERA |
| FERTILIZACIÓN QUÍMICA |  |  |  | DE ACUERDO A LOS CAMBIOS DE ESTACIÓN |
| FERTILIZACIÓN ORGÁNICA |  |  |  | UNA VEZ. EN LA SEGUNDA QUINCENA DE SEPTIEMBRE |
| CAPA DE 4CM DE TIERRA EN ÁREAS VERDES |  |  |  | UNA VEZ. EN LA SEGUNDA QUINCENA DE MARZO |
| DESYERBE MANUAL EN ÁREAS DIVERSAS |  |  |  | PERMANENTE CUANDO SE REQUIERA |
| FUMIGACIÓN |  |  |  | DOS PARA ÁREAS VERDES Y UNA PARA ÁRBOLES |
| FERTILIZACIÓN FOLIAR |  |  |  |  |
| PODA DE ÁRBOLES |  |  |  | CUANDO SE REQUIERA |
| LIMPIEZ Y PODA DE CAMELLÓN AV. DEL BOSQUE |  |  |  | CUANDO SE REQUIERA |
| LIMPIEZA DE CALLE PERIMETRAL Y PODA DE GLORIETA |  |  |  | MESES ABRIL, JULIO, |
| BARRIDO DE ÁREA DE CONCRETO DE ESTACIONAMIENTO |  |  |  | BIMESTRAL |
| PODA PERIMETRAL DEL PREDIO POR DONDE LOS GUARDIAS TIENEN QUE HACER SUS RONDINES |  |  |  | CUANDO SE REQUIERA |
| AYUDA PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EN GENERAL |  |  |  | CUANDO SE REQUIERA |
| CAJETEO |  |  |  | CUANDO SE REQUIERA |

**FRECUENCIA MÍNIMA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN BIENES MUEBLES (macetas)**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ACTIVIDAD** | **SEMANAL** | **MENSUAL** | **CUATRIMESTRAL** | **SEMESTRAL** | **OBSERVACIONES** |
| RIEGO, DESYERBE Y REMOCIÓN DE TIERRA |  |  |  |  | EN HORARIO MATUTINO |
| FERTILIZACIÓN QUÍMICA |  |  |  |  |  |
| FERTILIZACIÓN FOLIAR  -MACETAS Y JARDINERAS |  |  |  |  |  |
| FUMIGACIÓN |  |  |  |  | CUANDO SEA REQUERIDO |
| REUBICACIÓN DE PLANTAS Y MACETAS |  |  |  |  | CUANDO SEA REQUERIDO |
| APLICACIÓN DE BARNIZ Y/O PINTURA |  |  |  |  | CUANDO SEA REQUERIDO |
| APLICACIÓN DE 4 M³. DE TIERRA PARA MACETAS |  |  |  |  | PARA REPOSICIÓN DE MACETAS |

NOTA:

EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS TRIMESTRAL, CUATRIMESTRAL, Y SEMESTRALMENTE SE REALIZARÁN DE COMÚN ACUERDO Y BAJO LA SUPERVISIÓN DEL CINVESTAV-GDL, POR LO QUE AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EL CINVESTAV-GDL Y EL PROVEEDOR GANADOR ESTABLECERÁN LA FECHAS EN QUE SE REALIZARÁN LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN ESTE ANEXO, LAS CUALES SÓLO PODRÁN VARIAR CON EL CONSENTIMIENTO DE LA CONVOCANTE.

**A t e n t a m e n t e**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**(Nombre y firma del representante legal)**